



RAD No. 1-2019-00001-00.

DECLARATIVO DE SIMULACIÓN.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo, donde se surtía el trámite de segunda instancia, mediante proveído de la data veintidós (22) de marzo de 2024, confirmó la Sentencia adiada siete(07) de diciembre de 2023, proferido por esta judicatura.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Veintiséis (26) de abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO. Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Declarativo de Simulación de menor Cuantía radicado bajo el No. 1-2019-00001-00, iniciado por VIVIANA MARCELA OSORIO FLÓREZ, contra DURLEY PATRICIA ECHAVARRIA RUIZ.

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo, donde se surtía el trámite de segunda instancia, comunicó al correo electrónico de esta Judicatura el día cinco (05) de abril de 2024, que mediante proveído de la data veintidós (22) de marzo de 2024, aquella Unidad Judicial confirmó la Sentencia adiada siete (07) de diciembre de 2023, proferido por esta judicatura.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior- Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo -, en providencia proferida el día veintidós (22) de marzo de 2024, por medio de la cual confirmó en todas sus partes la Sentencia dictada por este Despacho el siete(07) de diciembre de 2023, mediante la cual se **denegaron** las pretensiones de la demanda de SIMULACIÓN, incoada por la señora **VIVIANA MARCELA OSORIO FLÓREZ** en representación de sus hijos menores **ANA SOFÍA** y **JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA OSORIO** contra la señora **DURLEY PATRICIA ECHAVARRIA RUIZ**, se dispuso así mismo, **LEVANTAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda recaída sobre el vehículo matrícula EHQ-664, marca FORD, línea ECOSPORT, color AZUL RELAMPAGO, Nro. del motor, U4JBJ8680559; Nro. del chasis; 9BFZB55X2J86805590; Nro. de la licencia



10016946417; modelo 2018, ordenada en la resolutive del proveído adiado 23 de enero de 2019, comunicada con Oficio No. 0337 del 07 de febrero de 2019, dirigida a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, emanada del Juzgado Primero Civil Oral Municipal de Sincelejo Sucre, consecuencialmente, se ordenó condenar en costas a la parte demandante.

En virtud de lo anterior, **Por Secretaría** dése cumplimiento en el numeral segundo, parte resolutive de la Sentencia adiada siete(07) de diciembre de 2023, relativa a la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda. **Oficiése.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5a0edef4a284457b263a250b4ed637aef1589b395553a765ffee5415eb247c**

Documento generado en 26/04/2024 02:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>